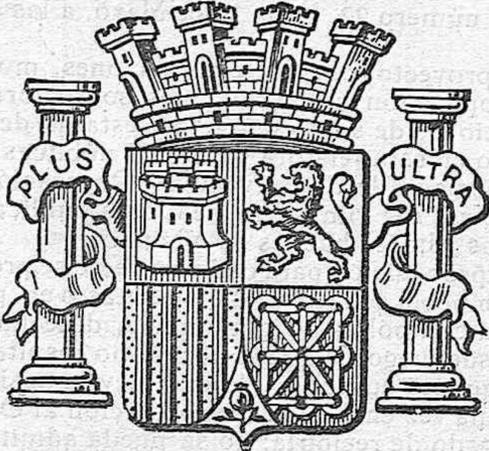


# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 27 de Abril de 1936).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se comunica éste de la Gobernación, con fecha 18 del mes en curso, la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: Repetidamente se han señalado en este Centro las dificultades con que tropiezan los Inspectores provinciales de Sanidad y regionales de Estupefacientes para llevar a cabo la comprobación en las farmacias que surten a las beneficencias municipales de productos comprendidos en el Convenio internacional del Opio, a causa de que las recetas oficiales que deben regir dichas comprobaciones son entregadas a los Ayuntamientos a los efectos del pago de sus facturas.

Como cuanto se relaciona con este particular se encuentra reglamentado en todos sus detalles en el artículo 52 del Decreto de 8 de Julio de 1930, hoy Ley de la República por Decreto de 16 de Junio y Ley de 15 de Septiembre de 1931, ruego a V. E. disponga se recuerde a los Ayuntamientos a quienes pueda afectar la disposición referida la obligación en que se encuentran de considerar como válidas, a los efectos de pago, las copias de recetas autorizadas por el Colegio de Farmacéuticos, previa confrontación con los originales y que sean presentadas por las farmacias que dispensan tóxicos para la beneficencia municipal; certificaciones que deben surtir todos sus efectos para el pago de las facturas correspondientes.»

Y aceptando este departamento el señalado ruego, acuerda se inserte el texto de la Orden de referencia en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales a quienes afecte y puedan, por consecuencia, cumplirla en los términos que quedan expuestos.

Madrid 24 de Abril de 1936.—P. D., M. Cuevas.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

### Jefatura de Obras públicas

#### CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme con recargo de piedra machacada de los kilómetros 61 al 64 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.532'33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 616 pesetas

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 18 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tengga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 616 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con recargo de piedra machacada de los kilómetros 400 al 403 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.557'72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 616'73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 18 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 616'73 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con un recargo de piedra machacada de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Toro a Pedro-sillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.493 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 614'79 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 18 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja gene-

ral de Depósitos la fianza provisional de 614'79 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación con emulsión asfáltica, gravilla y arena de los kilómetros 242 al 296 de la carretera de Villacastín a Vigo, y kilómetros 1 al 38 de la de Villacastín a Vigo a León, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.461'72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 613'85 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 18 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 613'85 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con un riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 12 al 15,140 de la carretera de Zamora a Villalpando, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.504'45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 615'13 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del

Riego, número 22, el día 18 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 615'13 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con recargo de piedra machacada de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Zamora a Fermoselle a Ledesma, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.530'26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 615'90 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 18 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 615'90 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y Real orden de 26 de igual mes (*Gaceta* del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 23 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

### Zona recaudatoria vacante

#### Anuncio

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del mes actual, se inserta el anuncio para la provisión, por concurso, de la zona recaudatoria de Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Expresada zona tiene asignado un premio de cobranza del seis por ciento, y la fianza que habrá de exigirse es de 5.610 pesetas a los funcionarios y de 11.220 pesetas para los recaudadores.

Al expresado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y recaudadores a que se hace referencia en expresado anuncio y con sujeción a lo que se preceptúa en el artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando en esta Delegación de Hacienda las instancias hasta el día 16 del próximo mes de Mayo en que expira el plazo.

Zamora 28 de Abril de 1936.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—1593

## Administración de Propiedades y Contribución territorial

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial las reclamaciones estimen oportunas, siempre fuese verben sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 25 de Abril de 1936.—El Administrador, José Sevilla. R—1594

#### Relación que se cita

Quintanilla del Olmo, Quintanilla del Monte, Mdridanos y Villalube.

## RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

### Segundo trimestre de 1936

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 65, dará principio desde el día 1.º de Mayo al último día de dicho mes, la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondiente al expresado trimestre, en los días señalados a cada distrito municipal.

#### Zona de Bermillo de Sayago

Abelón	21
Alfaraz	26
Almeida	28 y 29
Argañin	12
Argusino	5
Badilla	12
Bermillo de Sayago	2 Mayo al 10 Junio
Cabañas de Sayago	24 y 25
Carbellino	14 y 15
Cibanal	13
Escuadro	26
Fadón	23
Fariza	10 y 11
Fermoselle	4 al 8
Figueruela de Sayago	27
Formariz	13
Fornillos de Fermoselle	13
Fresno de Sayago	16
Gamones	19
Gáname	23
Luelmo	18 y 19
Malillos	22
Mogátar	16
Moral de Sayago	21
Moraleja de Sayago	26 y 27
Moralina	2 y 3
Muga de Sayago	10 y 11



Sitrama	26
Tardemézar	26
Torre del Valle	22 y 23
Uña de Quintana	6 y 7
Vega de Tera	12 y 13
Villabrázaro	22 y 23
Villaferrueña	17
Villageriz	2
Villanazar	14 y 15
Villanueva de Azoague	24 y 25
Villaveza del Agua	30

Conforme al artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitales de las zonas, durante los días 1 al 10 del tercer mes del trimestre.

Se advierte a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán conforme al artículo 67, en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos en la capitalidad de las zonas desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusivos, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Zamora 27 de Abril de 1936. — El Tesorero de Hacienda, Faustino Castaño.

#### VILLARDIGA

##### Subasta de aprovechamiento de pastos

A virtud de acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo; el día 4 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales, la subasta de aprovechamiento de hierbas mayores pertenecientes a las praderas comunales de este Municipio, del actual año de 1936 y media hora más tarde la de hierbas menores, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta, será de tres mil pesetas para hierbas mayores y mil pesetas para las menores, no admitiendo proposiciones que no cubran la tasación.

Si por falta de licitadores quedasen desiertas las subastas, se celebrará una segunda a las once y media y doce horas respectivamente y si tampoco hubiera postores, se llevará a cabo una tercera a las doce y media y trece horas, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villardiga 22 de Abril de 1936. — El Alcalde, Casiano Miranda. R-1612

#### ASTURIANOS

Ausente en ignorado paradero por más de diez años Miguel Pequeño Pérez, natural de este pueblo, hijo de Antonio y de Manuela, y cuya última residencia conocida fué la República de Cuba, por la presente se le cita y emplaza para que en término de diez días comparezca ante esta Alcaldía, haciendo igual citación y emplazamiento a todas las personas que puedan tener conocimiento de su paradero, con el fin de resolver sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga de primera clase solicitada por el mozo Santiago, hermano de aquél, perteneciente al reemplazo de 1934.

Asturianos 27 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Mateo, Centeno.

#### GALLEGOS DEL PAN

Don Amador Baz Gómez, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre y año 1936 del repartimiento de utilidades de este Municipio, tendrá lugar en los días doce y trece del corriente mes y durante las horas de nueve a dieciseis, en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto de recaudación fecha 18 de Diciembre

de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiendo verificarlo asimismo hasta el día veinte del mismo mes en el domicilio del mismo Recaudador y sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el último día de los citados sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen desde el día 20 al 30 del corriente mes de Abril, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el mencionado artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Mayo próximo.

Gallegos del Pan 4 de Abril de 1936. — El Alcalde-Presidente, Amador Baz. R-1402

#### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Procurador D. Francisco González Baz, en nombre y representación de D. Tomás Pérez Hernández, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra el acuerdo adoptado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Morales del Vino, que en veintiuno del pasado mes de Marzo le suspendió por un mes de empleo y sueldo de su cargo de Médico interino de asistencia pública domiciliaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Jacinto Angoso. — Por mandato de su señoría, el Secretario, Elías Herrero. R-1578

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D.ª Josefa Hernández de la Fuente, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Morales del Toro en siete de Marzo anterior, por el que dejó sin efecto su nombramiento de Pregonera que ejercía en el repetido Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintitres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Jacinto Angoso. — Por mandato de su señoría, el Secretario, Elías Herrero. R-1567

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Justo Alonso Viejo, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo de nulidad, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Fuentelapeña, en siete de Marzo anterior, que anuló su nombramiento de Recaudador del impuesto de utilidades.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora veintitres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Jacinto Angoso. — P. M. de S. S.ª, El Secretario, Elías Herrero. R-1572

#### Juzgados de primera instancia

##### ZAMORA

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de Zamora y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa número ciento veintiuno de mil nove-

cientos treinta y cinco, sobre robo de un caballo al vecino de esta ciudad Ruperto Cacho, ha acordado citar por la presente a Constancio Rojo Villar, vecino que se dice de Alaejos, y a Luis Martín Pérez, que se dice serlo de Corrales de Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Zamora veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Pedro Núñez. R-1591

#### BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de primera instancia de Benavente.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Octubre último falleció en Bercianos de Valverde, Ayuntamiento de Pubblica de Valverde, de donde era natural, D.ª María Fernández García, soltera, hija de Lorenzo y Pascuala, y que por el presente se anuncia su muerte sin testar y se llama por segunda vez a los que crean tener derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de veinte días; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Benavente a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Luis A. Luengo. — El Secretario, Tertulino Fernández. R-1568

#### Juzgados municipales

##### PERDIGON (EL)

##### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de El Perdigón, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado sobre daños, ha acordado se cite nuevamente a Alfredo García Moreno, Mariano Prieto y José María Expósito, mayores de edad y vecinos de Palencia, y un hijo de este último llamado José, vendedores ambulantes, por medio de la presente, a fin de que el día dieciocho de Mayo próximo y hora de las once, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de citación en forma a los anteriormente expresados por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en El Perdigón a veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario habilitado, Ezequiel Palacios. R-1546

#### PINILLA DE TORO

Don Francisco Cabezón Gómez, Juez municipal de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma que determina el artículo sexto en relación con el cuarto del Decreto de 21 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido de Toro en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 5 de Febrero siguiente, y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario, Este pueblo consta de 300 vecinos.

Pinilla de Toro 20 de Marzo de 1936. — El Juez municipal, Francisco Cabezón. R-1215